

AUTORIZA REALIZAR COLECTA

PÚBLICA A LA ASOCIACION DE PADRES Y

AMIGOS DE LOS AUTISTAS PUERTO

MONTT.

RES. EXENTA J - 692

PUERTO MONTT 20 JUN. 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 955 del año 1974 del Ministerio del Interior;
- Decreto Supremo N° 969 del año 1975 del Ministerio del Interior;
- c) Art. 2º, letra o) de la Ley 19.175
- d) Carta solicitud de fecha 09 Junio 2017, solicitando autorización para realizar colecta.
- e) Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República de Chile;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el articulo N°1 del DS 955 establece que el Ministerio del Interior podrá conceder autorización una vez al año para llevar a cabo rifas, sorteos o colectas, a las personas jurídicas creadas para realizar obras de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas con personalidad jurídica.

SEGUNDO: Que, la Ley N° 10.262 faculta al Presidente de la Republica la autorización de otorgar permisos para llevar a cabo bingos, rifas y colectas, situación que fue modificada mediante DS 969/1975 otorgándole a los Intendentes Regionales la facultad de firmar "Por Orden del Presidente de la República" las resoluciones que se refieran a autorizaciones de colectas públicas, rifas y sorteos, cuando éstas deban llevarse a efecto dentro de su respectiva región

TERCERO: Que, La Asociación de Padres y Amigos de los Autistas Puerto Montt (ASPAUT), presentó en esta Intendencia Regional, una carta con fecha 13 junio 2017 solicitando llevar a cabo una colecta publica en beneficio de su agrupación para el día martes 03 octubre del año en curso.

CUARTO: Que, la Agrupación presentó su solicitud de acuerdo a lo señalado en los artículos 21 y 22 del DS 955, presentado todos la documentación requerida.

RESUELVO:

- 1.- AUTORÍZASE a La Asociación de Padres y Amigos de los Autistas Puerto Montt (ASPAUT), para efectuar una colecta pública el día martes 03 octubre 2017, desde las 08:00 a las 14:00 hrs. en las comunas de: Puerto Montt, Puerto Varas, Maullín y Calbuco.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados directamente a ASPAUT, con el fin de seguir implementado la Escuela ubicada en Volcán Choshuenco N°5040 Valle Volcanes de la ciudad de Puerto Montt, debiendo dar fiel cumplimiento a lo señalado en el artículo 5°del DS 955 "Las utilidades obtenidas deberán ser aplicadas estrictamente a los fines para los cuales fueron solicitados"
- 3.- La persona que tendrá a su cargo la referida colecta será:

SUSANA DEL CARMEN ROMERO VALDEBENITO

RUT: 12.593.940-6



- Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 5.- La institución denominada La Asociación de Padres y Amigos de los Autistas Puerto Montt (ASPAUT) deberá remitir a la Intendencia Regional, Acta de apertura de alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contados desde la colecta.
- 6.- La autorización que se concede mediante la presente Resolución a la entidad la obliga a cumplir con las disposiciones que establecen el D.S. №955, de 1974 y sus modificaciones posteriores respecto de este tipo de eventos.

INTENDENTE REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

INTENDENTE REGIONAL

DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Protectora de Animales Adán.

2. Gobernación Provincial de Llanquihue.

3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.

4.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.